



Ref.: Aprueba Convenio "Exámenes Prueba Tolerancia a la Glucosa Oral", suscrito con el Hospital "Dr. Roberto Muñoz Urrutia".

ANTUCO, 09 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 002122 /

VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- c) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- El Convenio de fecha 26.03.2024, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Hospital "Dr. Roberto Muñoz Urrutia".

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Hospital "Dr. Roberto Muñoz Urrutia", el 26.03.2024 sobre, "**Exámenes de Prueba Tolerancia a la Glucosa Oral**", para el año 2024.
2. **CANCELESE**, por cada examen realizado un valor de \$ 9.550 (nueve mil quinientos cincuenta pesos)
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán cancelados por la Municipalidad de Antuco, en tres cuotas de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Quinta del convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/RTM/DPG/ESC/chm

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



DR.HMR/gge.-

CONVENIO ENTRE EL HOSPITAL "DR. ROBERTO MUÑOZ URRUTIA" Y LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO – DEPTO. DE SALUD SOBRE EXAMEN PRUEBA TOLERANCIA A LA GLUCOSA ORAL

En Huépil a 26 días del mes Marzo del 2024, entre la **I. Municipalidad de Antuco**, Rut 69.262.800-4, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **Don Miguel Jalil Abuter Leon**, Rut N°8.996.760-0, domiciliado en calle O'Higgins 560 de la comuna de Antuco, en adelante el Municipio y el **Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil**, Rut n° 61.607.305-2, representado por su Director **Dr. Hugo Mermoud Rubilar**, Rut N° 16.282.454-6, domiciliado en 12 de febrero N° 233 de Huépil, en adelante el Hospital, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO : Considerando las orientaciones Ministeriales en orden a dar una atención oportuna de calidad y equidad a nuestros beneficiarios legales, vienen en celebrar el presente convenio de cooperación en los términos que pasan a exponerse.

SEGUNDO : Por el presente convenio el Hospital se compromete a procesar y entregar, de forma online, los resultados del examen PTGO a los usuarios de los establecimientos de Atención Primaria Municipal de la comuna de Antuco

TERCERA : El Municipio a través de sus establecimientos de Salud, enviará las muestras de sus pacientes a la Unidad de Laboratorio del Hospital, con las respectivas solicitudes de examen, identificando claramente el nombre completo, RUN y fecha de nacimiento del paciente, asimismo, la municipalidad y su consultorio de salud y firmadas por el médico o matrona tratante.

CUARTO : El Municipio se compromete a traspasar al Hospital de Huépil la suma de \$ 9.550.- (nueve mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido, por cada muestra procesada, por su parte el Hospital se compromete a procesar aquellas muestras derivadas a su Unidad de Laboratorio Clínico.

QUINTA : Los pagos se realizarán 3 veces al año venciendo el primero inmediatamente firmado este convenio (con exámenes tomados desde enero a junio 2024), la segunda cuota vencerá el 30 de septiembre y la última el 31 de diciembre del presente año y se pagarán de acuerdo a la cantidad de exámenes realizados

SEXTA : El Hospital se compromete a facturar a nombre de la I. Municipalidad de Antuco Rut N° 69.262.800-4 y hacer llegar la factura dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente al vencimiento de las respectivas cuotas y el Municipio se compromete a pagar dentro de los otros diez días dicha factura emitida por el Hospital.

SEPTIMA : Los fondos transferidos al Hospital sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula segunda de este instrumento.

OCTAVA : El Servicio de Salud Bio Bio, podrá requerir a el municipio los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio en el establecimiento señalado en la cláusula tercera, con los detalles y especificaciones que estime del caso pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio de Salud Bio Bio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio previo informe del Hospital al Municipio.

NOVENA : El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.-

DECIMA : El presente convenio se firma en cuatro, quedando dos en poder del Hospital Dr. Roberto Muñoz Urrutia de Huépil y dos en poder de la I Municipalidad de Antuco.



DR. HUGO MERMOUD RUBILAR
DIRECTOR

HOSPITAL DR. ROBERTO MUÑOZ URRUTIA



SR. MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO